F.

MEMORANDA

De las conferencias tenidas entre el Secretario de Relaciones y el Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de cancillería.

Puntos sugeridos por el Ministro de los Estados-Unidos en una conferencia tenida en el Ministerio de Relaciones Exteriores de México.

I Las instrucciones dadas al general Ord no son el anuncio de una nueva medida de parte del Gobierno de los Estados-Unidos.

Mr. Nelson, el 4 de Enero de 1871, se dirijió al Ejecutivo pidiéndole permiso de que atravesasen la frontera las tropas de los Estados-Unidos; reiterando su peticion el 12 de Abril del mismo año, y sugiriendo que se solicitase del Gobierno mexicano la concesion de dicho permiso; ambas peticiones fueron negadas.

El Secretario de Estado de los Estados-Unidos, Mr. Fish, el 30 de Abril de 1875, sometió al Sr. Mariscal para que su Gobierno la tomase en consideracion, la proposicion recíproca de que se permitiese á las tropas de ambos Gobiernos atravesar la frontera de una y otra Nacion, cuando se persiguiese de cerca á los invasores y bandidos y aprehenderlos; manifestando al Sr. Mariscal, al

mismo tiempo, que el espíritu público era tal, no solo en Texas, sino en todos los Estados-Unidos, que las violencias cometidas en aquella region, procedentes de territorio mexicano, no podian tolerarse por más tiempo. Esta proposicion no fué aceptada por el Gobierno mexicano.

El 26 de Junio de 1875, el infrascrito repitió la súplica hecha por Mr. Nelson, y el Ministro de Relaciones Exteriores (el Sr. Lafragua) contestó que el Ejecutivo no tenia autorizacion para concederla, y que seria imprudente pedir su consentimiento al Congreso. Como las invasiones procedentes de México continuaban, el 6 de Julio de 1875 el infrascrito informó al Ministerio de Relaciones Exteriores que, á ménos que aquellas depredaciones cesasen, era de preverse una medida semejante à la anunciada en las instrucciones al general Ord; añadiendo à la vez, con referencia á las invasiones procedentes de México, que debia impartirse proteccion à los ciudadanos de Texas, la que si no era dada por el Gobierno mexicano, la darian los Estados-Unidos. (Correspondencia diplomática de los Estados-Unidos, 1875.)

El 23 de Abril del presente año, en una entrevista tenida con el Ministro Vallarta, al informarle del asesinato de diez y siete ciudadanos americanos en Texas, durante unos cuantos meses, por indios procedentes de México, el infrascrito le manifestó que seria tomada seriamente en consideracion por el Gobierno de los Estados-Unidos la recomendacion del coronel Shafter, de que el único medio de terminar las invasiones era seguir á los

CAPILLA ALFONSINA

delincuentes à México y atacarlos en sus madrigueras, ya que las autoridades mexicanas no tienen la posibilidad ó la voluntad de hacer cesar las depredaciones.

II. Las depredaciones en los últimos cuatro años no han sido comunes en ambos lados de la frontera.

Con fecha 20 de Mayo de 1875, el Secretario de Estado, Mr. Fish, decia que era ocioso tratar de justificar las incursiones hostiles hechas en territorio americano, atribuyéndolas á represalias por excursiones semejantes, procedentes del lado americano; y añadia: "No ha habido tales incursiones, y desafio á que se pruebe lo contrario." El 26 de Junio de 1875, el infrascrito, siguiendo las instrucciones de su Gobierno, manifestó al Ministro mexicano de Relaciones Exteriores, la anterior declaracion contenida en el despacho de Mr. Fish, desafiándolo á que ministrase pruebas en contrario. El Ministro prometió examinar los datos que habia en su Ministerio, pedir informes à los Gobernadores de Tamaulipas y Coahuila, y comunicar á la Legacion el resultado de sus investigaciones. Hasta hoy ni un solo caso se ha hecho presente.

Las investigaciones de la comision mexicana en la frontera, se refieren á acontecimientos ocurridos con anterioridad à 1873.

III. Ninguna medida adecuada ó vigorosa ha tomado México para impedir las depredaciones ó castigar á los bandidos.

El infrascrito ha llamado repetidas veces la atencion del Gobierno mexicano hàcia la larga lista de

CAPILLA ALFONSINA

depredaciones y de violencias de que ha sido víctima el pueblo de Texas, cometidas por partidas invasoras procedentes de México, como lo demuestran los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores mexicano, haciendo presente la urgencia de que se envie à la frontera una fuerza federal adecuada, á las órdenes de un hábil y prudente general de alto rango, para que coopere con las tropas americanas á la supresion de las invasiones. Frecuentemente habló de estos asuntos con la pasada administracion, é inmediatamente despues del ingreso del Sr. Vallarta al Ministerio de Relaciones, en Diciembre último, le llamó su atencion hácia el estado de cosas en aquella frontera, urgiéndole porque se tomasen prontas medidas para conservar la paz y el órden en aquella region, asegurándole que ello era esencial para la conservacion de cordiales relaciones entre los dos países, y repitiéndole la indicacion de que se enviase en el acto al Rio Grande una fuerza federal á las órdenes de un jefe experimentado y de alto rango. Aunque la atencion del Ministro ha sido frecuentemente llamada hácia este asunto, durante los últimos seis meses, hasta la fecha de la recepcion de la órden reciente del Secretario de la Guerra de los Estados-Unidos, segun los datos que tiene esta Legacion, nada absolutamente se ha hecho para reprimir las invasiones ó para cooperar á este fin con las tropas americanas.

A pesar de la larga lista de estas violencias, sobre la que el infrascrito ha llamado la atencion del Gobierno mexicano en los últimos cuatro años, en la que aparecen asesinatos, incendios, saqueos

de casas de correo y de aduanas del Gobierno, robos y otros crímenes, ni un solo castigo se ha hecho por parte de las autoridades mexicanas.

IV. Repetidas veces ha confesado México su imposibilidad de cumplir con su deber respecto de conservar la paz en la frontera de Rio Grande, dando como razon sus disensiones interiores.

Durante los últimos diez y ocho meses anteriores á la caida de la pasada administracion, en respuesta á las demostraciones del infrascrito, el Ministro de Relaciones Exteriores sostenia, en defensa de la ineficacia y negligencia de su Gobierno para reprimir las invasiones hechas á los Estados-Unidos, que se requeria en otra parte toda la fuerza del ejército para resistir á la revolucion del general Diaz. (Vease la correspondencia diplomática de los Estados-Unidos en 1875).

La razon dada en varias ocasiones al infrascrito por el actual Gobierno para posponer el dedicar su atencion á este asunto y para no disponer de una fuerza federal y de un jefe prominente que conserve la paz en el Rio Grande y que coopere con las tropas americanas, à fin de impedir las invasiones, ha sido el perturbado estado de cosas de esta República, consecuencia de la revolucion, y la necesidad de establecer primero el Gobierno interior.

Si uno de los pretendientes rivales á la Presidencia consigue establecerse en territorio mexicano y organizar una contrarevolucion, ¿no obligará de nuevo la necesidad al Gobierno á dedicar toda su energía y todo su poder á la supresion de esta

CAPILLA ALFONSINA

nueva revolucion, y á abandonar el lado mexicano del Rio Grande á los invasores y bandidos?

V. Las instrucciones dadas al Gral. Ord se interpetran erróneamente por el Gobierno mexicano.

No son una órden incondicional de atravesar à territorio mexicano, salvando la frontera. Lo primero de que se dá instrucciones al general Ord, es de hacer lo que el infrascrito ha estado haciendo sin efecto, durante los últimos tres años, esto es, invitar á las autoridades mexicanas à que cooperen à la supresion de las invasiones de cuerpos armados y organizados de ladrones y merodeadores. Tiene que dar aviso à las autoridades de que ya no pueden soportarse las depredaciones cometidas en ciudadanos de Texas; y que si el Gobierno de México continúa descuidando su deber de reprimir este bandidaje, aquel deber recaerá sobre el Gobierno de los Estados-Unidos. Y solo despues de aquella invitacion á cooperar y de que México haya eludido y continúe descuidando su deber, es cuando al general Ord se le concede discrecionalmente que persiga á los bandidos á través de la línea limítrofe cuando se halle persiguiéndolos de cerca.

VI. En vista de los hechos anteriores, es injustificada la declaracion del Ministro mexicano de la Guerra, en la que se asienta oficialmente que las instrucciones dadas al general Ord, están en contradiccion con los tratados celebrados entre México y los Estados-Unidos, con las reglas del derecho internacional y aun con la práctica de las naciones civilizadas.

Semejantes cargos hechos en un documento

oficial del Gobierno, son suficientemente graves para excitar temores respecto de la conservacion de cordiales relaciones; pero el infrascrito se ha sorprendido profundamente, y sinceramente ha sentido que se haya creido necesario ó conveniente asentar en una órden pública é importante, expedida bajo la direccion del jefe del Ejecutivo, que al dar instrucciones al general Ord el Gobierno de los Estados-Unidos, trataba de insultar á México. Pudiera suponerse que por la prisa con que se escribió la órden del Ministerio de la Guerra, no hubo intencion premeditada de calificar tan duramente los motivos que influenciaron al Gobierno de los Estados-Unidos; pero la intencion del Ejecutivo parece deliberada, puesto que tres dias despues de la publicacion de la órden, el Gobierno mexicano ha insertado en su periódico oficial la afirmacion de que la órden del Presidente de los Estados-Unidos, dada por conducto del Secretario de la Guerra, fué debida á los esfuerzos de un ciudadano privado de los Estados-Unidos y del Sr. Lerdo, por motivos siniestros y por un grupo de aventureros y de especuladores.

Deseando vivamente que pronto se restablezcan las cordiales relaciones entre ambas naciones, el infrascrito vuelve á manifestar su esperanza de que los miembros del Ejecutivo del Gobierno mexicano, evoquen su razon más tranquilamente y un juicio más moderado al tratar una cuestion de tan grave importancia.

México, Junio 22 de 1877.—(Firmado.)—*John W. Foster.*

CAPILLA ALFONSINA

CONTESTACIONES

DADAS POR EL

Ministro de Relaciones

A LOS PUNTOS EXPRESADOS POR

S. E. el Ministro Plenipotenciario

DE LOS

ESTADOS-UNIDOS,

en las

conferencias tenidas entre ambos en esta Secretaría.

I. Es cierto que el Gobierno de los Estados-Unidos ha propuesto en varias ocasiones que las tropas de ambas Repúblicas pasen recíprocamente sus fronteras en persecucion de indios salvajes ó de merodeadores; pero lo es igualmente que el de México ha contestado siempre que no está en sus facultades conceder tal permiso á tropas extranjeras; y cuando se ha tratado de recabarlo del Congreso de la Union, se ha visto que tal medida no seria aprobada. Así lo dijo el oficial mayor del Ministerio al Secretario de la Legacion americana en la conferencia que tuvieron en 14 de Abril de 1871, y así tambien lo manifestó el Ministro de Relaciones al Sr. Nelson en su nota de 20 del mismo mes.